



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.**

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 29/09/2022

CONSEJERÍA: EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 76

ASUNTO: **Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe de Fundación Seneca	Total	
2	Informe-Propuesta DG Universidades e Investigación	Total	
3	Informe del Servicio Jurídico	Total	
4	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
5	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL TÉCNICO CONSULTOR
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)

INFORME PROPUESTA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, en la fecha de la firma electrónica.

I.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, CESE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVOS PATRONOS.

1.- El órgano de gobierno de la Fundación lo constituye un Patronato, órgano colegiado previsto en el artículo 14 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en sus estatutos.

El artículo 12 de dichos estatutos establece la siguiente composición del Patronato:

El Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

- Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.
- Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de Investigación.
- Secretario/a: El Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de Investigación.
- Vocales:
 - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, designado por el titular de ésta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de ésta.
 - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

2.- Tras la publicación y entrada en vigor del Decreto 122/2022, de 14 de julio, por el que se nombra a doña Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, debe procederse a la adaptación de la composición del Patronato a este cambio. El Presidente, la Vicepresidencia, la Secretaría y la representación del Instituto de Fomento son patronos natos y no requieren designación aunque sí nombramiento por parte del Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el art 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. En consecuencia, se debe proceder al cese de Dña. Ana Luisa López Ruiz, al haber sido sustituida por doña Ana Belén Valero Guerrero, que ha sido nombrada Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y al nombramiento de esta

última como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

3.- Tras la publicación del Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 108/2022, de 23 junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, y habiendo cesado D. David Christian de la Fe Rodríguez como Director General de Universidades por Decreto n.º 158/2022, de 4 agosto, se debe proceder a su cese como Patrono de esta Fundación.

2.- PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS MIEMBROS Y CESE DE PATRONOS

El procedimiento que se propone para realizar el proceso indicado sería el siguiente:

1. Someter la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno para su consideración y aprobación en su caso:
 - *Nombramiento como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca de la Ilma. Sra. D^a. Ana Belén Valero Guerrero, Secretaria General de Empresa, Empleo, Universidades, y Portavocía.*
 - *El cese como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca de D^{ña}. Ana Luisa López Ruiz.*
 - *El cese como Patrono de la Fundación Séneca de D. David Christian de la Fe Rodríguez.*
2. Tras la adopción de los acuerdos de nombramiento y cese por el Consejo de Gobierno y certificado la adopción de dichos acuerdos por el Secretario del Consejo de Gobierno, se inscribirán los mencionados cambios en el Protectorado de Fundaciones para su constancia en el mismo.

SANCHEZ MARTINEZ
JUAN ANTONIO -
[REDACTED]

Firmado digitalmente por
SANCHEZ MARTINEZ JUAN
ANTONIO -
[REDACTED]
Fecha: 2022.09.15 13:41:16 +02'00'

Fdo.: Juan Antonio Sánchez Martínez
Director Técnico

GONZALEZ VALVERDE
ANTONIO [REDACTED]

Firmado digitalmente por GONZALEZ
VALVERDE ANTONIO

VºBº: Antonio González Valverde
Director Gerente



INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN SOBRE ELEVACIÓN DE PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO PARA LA ADOPCIÓN DE ACUERDO DE CESE Y DESIGNACIÓN DE VARIOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, COMO MIEMBROS DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Primero. La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca) es una Fundación del sector Público Regional creada mediante escritura fundacional de 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río (nº 3425 de su protocolo), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero), y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017 ante el Notario de Murcia D. Manuel Miñarro Muñoz (nº 322 de su protocolo).

Segundo. El Título Tercero de los estatutos vigentes de la Fundación Séneca (arts. 11 a 26), regula los órganos de gobierno de la misma. Según el art. 11, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación [...]. El art. 12 detalla su composición, estableciendo que quedará compuesta por un máximo de ocho miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

Presidenta/e: la Consejera/o que ostente las competencias en materia de Investigación.

Vicepresidenta/e: la Directora General con competencias en materia de Investigación.

Secretaria/o: La Secretaria/o General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Investigación.

Vocales:

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Educación, designado por el titular de la misma.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de la misma.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de la misma.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de la misma.



El Director/a del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Mediante escritura, de fecha 15 de febrero de 2022, se eleva a público la revisión de los estatutos de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, por acuerdos del Patronato de la misma, de fechas de 15 de junio y 18 de octubre de 2021, en virtud de los cuales se modifican los artículos 12 y 21.

El artículo 12 queda redactado del siguiente tenor:

“El Patronato quedará compuesto por un máximo de 10 miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

Presidenta/e: la Consejera/o que ostente las competencias en materia de Investigación.

Vicepresidenta/e: la Directora General con competencias en materia de Investigación.

Secretaria/o: La Secretaria/o General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Investigación.

Vocales:

El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Educación, designado por el titular de la misma.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de la misma.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de la misma.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de la misma.

El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El artículo 21, “Reuniones del Patronato y convocatoria”, se modifica respecto a determinados aspectos sobre la posibilidad de su celebración mediante medios y herramientas telemáticos o de telecomunicación, que permitan, con todas sus seguridades, una gestión más ágil de la Fundación.

Tercero. El art. 13 de los citados estatutos determina que los Patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM).

En base a lo anterior, resulta pertinente, y a la vista, por un lado, de haber cesado en sus cargos tanto la Secretaría General de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía como el Director General de Universidades y, por otro lado, la reorganización de los Órganos Directivos de la



Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 108/2022, de 23 junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), proceder a proponer el cese y el nombramiento de nuevos patronos, de conformidad a lo establecido en el art. 22.34 de la ley regional 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En concreto, los cambios de titulares de altos cargos producidos en fechas precedentes, recogidos en su correspondiente norma, son los enumerados a continuación, en relación a su cargo en el Patronato de la Fundación:

El cese de Doña Ana Luisa López Ruiz como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como consecuencia de su cese como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 109/2022, de 23 junio).

El cese de Don David Christian de la Fe Rodríguez como Patrono de la Fundación Séneca, al haber cesado como Director General de Universidades (Decreto n.º 158/2022, de 4 agosto).

El nombramiento de Doña Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como consecuencia de su designación como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 122/2022, de 14 de julio).

El nombramiento de Doña María Isabel Fortea Gorbe como Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento como Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 167/2022, de 1 de septiembre).

Cuarto. Con fecha 15 de septiembre de 2022, la Fundación Séneca, a través de su Director Gerente, ha dirigido a la Secretaria General de esta Consejería, comunicación interior nº 248285/2022, remitida posteriormente a esta Dirección General de Universidades e Investigación, de la que depende funcionalmente dicha fundación, solicitando la tramitación administrativa pertinente para las designaciones correspondientes por el Consejo de Gobierno como consecuencia de los cambios producidos en la composición de su Patronato.

Quinto. En base de cuanto antecede, y en aplicación del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, deberá proceder, en su caso, a elevar al Consejo de Gobierno propuesta de acuerdo para el cese y designación de los miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, que figuran en el punto tercero de este informe.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias que le atribuyen a esta Dirección General por Decreto n.º 165/2022, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Decreto n.º 108/2022, de



23 junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, informo sobre la conveniencia de elevar por la titular de esta Consejería, propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno de cese y designación como miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, de los altos cargos relacionados.

Antonio Jorge Díaz Ortín

Técnico Consultor

Vista la solicitud formulada por el Director Gerente de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región Murcia, sobre el cese y nombramiento de miembros del Patronato de la misma, la documentación obrante en este centro directivo, y el informe del Técnico Consultor, a la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía:

PROPONGO que, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 27 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, se eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para el cese y designación de los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

El cese de Doña Ana Luisa López Ruiz como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como consecuencia de su cese como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 109/2022, de 23 junio).

El cese de Don David Christian de la Fe Rodríguez como Patrono de la Fundación Séneca, al haber cesado como Director General de Universidades (Decreto n.º 158/2022, de 4 agosto).

El nombramiento de Doña Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como consecuencia de su designación como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 122/2022, de 14 de julio).

El nombramiento de Doña María Isabel Fortea Gorbe como Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento como Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 167/2022, de 1 de septiembre).

La Directora General de Universidades e Investigación

María Isabel Fortea Gorbe

En Murcia, en la fecha de las firmas electrónicas que constan al margen.



041/22/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 17/2008, de 15 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 108/2022, de 23 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Mediante comunicación interior de 19 de septiembre de 2022, la Dirección General de Universidades e Investigación remite el expediente relativo a la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y la designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, adjuntando la siguiente documentación esencial:

- Cese de la Secretaria del Patronato y de Patrono de la Fundación y designación de Secretaria y Vicepresidenta del Patronato.
- Informe del Técnico Consultor y Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, de 19 de septiembre de 2022.
- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia es una Fundación del sector público regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de diciembre de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río (Protocolo n.º 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997. Sus estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fechas 15 de junio y 18 de octubre de 2021.



En el Título Tercero de los Estatutos vigentes de la Fundación Séneca se regulan los órganos de gobierno de la misma, entre los que destaca su Patronato. Según el artículo 11 de los Estatutos *“el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación”*.

El artículo 12 detalla su composición y establece que el Patronato quedará compuesto por un máximo de diez miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

- a) Presidente/a: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de investigación.
- b) Vicepresidente/a: La Directora General con competencias en materia de investigación.
- c) Secretario/a: La Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente las competencias en materia de Investigación.
- d) Vocales:
 - El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, designado por el titular de ésta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.
 - Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de ésta.
 - El Director o Directora del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El artículo 13 de los Estatutos de la Fundación, sobre la Duración del mandato de los miembros del Patronato, determina que los Patronos, designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda.- Para realizar la designación de los miembros del Patronato de la Fundación –afecte a todos en bloque, a varios o a uno de sus miembros–, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, según el cual, corresponde al Consejo de Gobierno *“Autorizar la constitución de los consorcios y de las fundaciones participadas, mayoritariamente o en su totalidad, por la Administración pública regional o por*



sus organismos públicos, así como su dotación económica, aprobar sus estatutos y las modificaciones de los mismos, y designar a los miembros que formen parte de sus órganos, en representación de la Comunidad Autónoma”.

En virtud de este precepto legal, todos los miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, han de ser designados formalmente como tales por Acuerdo del Consejo de Gobierno, si bien, los vocales que lo sean en representación de las Consejerías competentes en materia de educación, agricultura, empleo y sanidad, deberán haber sido previamente designados por los titulares de dichos departamentos (artículo 12 de los Estatutos de la Fundación).

Pues bien, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 13 de febrero de 2020 y de 13 de mayo de 2021, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, fueron designados todos los miembros del Patronato de la Fundación Séneca, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con lo que se materializó la renovación total de los miembros del Patronato de la Fundación.

Más recientemente, se han producido varios ceses y nuevos nombramientos de altos cargos en la Comunidad Autónoma, afectando a los titulares de algunos órganos directivos que eran miembros del Patronato de la Fundación. La relación de tales ceses y nombramientos se contiene en el informe-propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, al que nos remitimos en este punto. La consecuencia de lo anterior es la necesidad de efectuar nuevas designaciones de miembros del Patronato, en particular las de Doña Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria del Patronato, como consecuencia de su designación como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 122/2022, de 14 de julio) y de Doña María Isabel Fortea Gorbe como Vicepresidenta del Patronato, en virtud de su nombramiento como Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 167/2022, de 1 de septiembre).

En consecuencia, en aplicación del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, puede elevar al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo para designar a los miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, que figuran en el borrador de propuesta.



Tercera.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública.

Conclusión.- Se informa favorablemente el borrador de propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para el cese y designación de miembros del Patronato de la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

El Asesor Jurídico

Vº Bº y Conforme:
El Técnico Consultor

Francisco de Asís Madrigal de Torres

José Miguel Belando Larrosa

Vº Bº

La Jefa del Servicio Jurídico

Silvia Krasimirova Carpio

MADRIGAL DE TORRES, FRANCISCO DE ASIS | 22/09/2022 12:48:17 | BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL | 22/09/2022 12:51:48 | KRASIMIROVA, CARPIO, SILVIA | 22/09/2022 13:54:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Región de Murcia
Consejería de Empresa, Empleo,
Universidades y Portavocía
Secretaría General





AL CONSEJO DE GOBIERNO

I.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca), es una Fundación del sector público regional creada mediante escritura fundacional de 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río (n.º 3425 de su protocolo).

El título tercero de los estatutos vigentes de la Fundación (artículos 11 a 26), regula los órganos de gobierno de la misma. Según el artículo 11, el Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación. El artículo 12 detalla su composición, estableciendo que quedará compuesta por un máximo de diez miembros, con arreglo a la siguiente estructura inicial:

Presidenta/e: el Consejero o Consejera que ostente las competencias en materia de Investigación.

Vicepresidente/a: el Director o Directora General con competencias en materia de investigación.

Secretario/a: el Secretario o Secretaria General de la Consejería que ostente competencias en materia de investigación.

Vocales:

El Director o Directora General de Universidades cuando sus competencias no incluyan las correspondientes en materia de investigación.

Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Educación, designado por el titular de esta.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Agricultura, designado por el titular de esta.

Uno en representación de la Consejería que ostente las competencias en materia de Empleo, designado por el titular de esta.

Uno en representación de la Consejería que ostente competencias en materia de Sanidad, designado por el titular de esta.

El Director/a del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

II.- El artículo 13 de los citados estatutos determina que los Patronos designados como tales en función de sus cargos institucionales, desempeñarán sus funciones durante todo el tiempo que desempeñen su mandato en los centros directivos correspondientes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En las fechas precedentes se han producido distintas modificaciones (Decretos de la Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sobre reorganización de la Administración regional, así como varios ceses y nuevos nombramientos de altos cargos en el Gobierno regional), entre los titulares de varios



órganos directivos de los relacionados en el apartado anterior, que eran miembros del Patronato de la Fundación, designados expresamente como tales por el Consejo de Gobierno conforme a lo establecido en el artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, por lo que ahora resulta necesaria la modificación de su composición mediante el correspondiente acuerdo de designación por dicho máximo órgano del Gobierno regional.

En concreto, los cambios de titulares de altos cargos producidos en fechas precedentes son los enumerados a continuación, en relación a su cargo en el Patronato de la Fundación:

a) El cese de D.^a Ana Luisa López Ruiz como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca, como consecuencia de su cese como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 109/2022, de 23 junio).

b) El nombramiento de D.^a Ana Belén Valero Guerrero como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca, como consecuencia de su designación como Secretaria General de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 122/2022, de 14 de julio).

c) El cese de D. David Christian de la Fe Rodríguez como Patrono de la Fundación, al haber cesado como Director General de Universidades (Decreto n.º 158/2022, de 4 agosto).

d) El nombramiento de D.^a María Isabel Fortea Gorbe como Vicepresidenta del Patronato de la Fundación Séneca, en virtud de su nombramiento como Directora General de Universidades e Investigación de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía (Decreto n.º 167/2022, de 1 de septiembre).

III.- El artículo 22.34 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno *“Autorizar la constitución de los consorcios y de las fundaciones participadas, mayoritariamente o en su totalidad, por la Administración pública regional o por sus organismos públicos, así como su dotación económica, aprobar sus estatutos y las modificaciones de los mismos, y designar a los miembros que formen parte de sus órganos, en representación de la Comunidad Autónoma”*.

Por todo lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, a petición del Director Gerente de la Fundación Séneca, y el informe favorable de Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva para consideración y aprobación del Consejo de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Cesar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:



a) A D.^a Ana Luisa López Ruiz como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

b) A D. David Christian de la Fe Rodríguez como Vocal de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

a) Como Vicepresidenta, a D.^a María Isabel Fortea Gorbe, en su condición de titular de la Dirección General con competencias en materia de investigación, actualmente denominada Dirección General de Universidades e Investigación.

b) Como Secretaria, a D.^a Ana Belén Valero Guerrero, en su condición de titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación, actualmente denominada Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPRESA, EMPLEO,
UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA**

Fdo. María del Valle Miguélez Santiago



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Turismo, Cultura y Deportes

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, a propuesta de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Cesar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

a) A D.^a Ana Luisa López Ruiz como Secretaria del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

b) A D. David Christian de la Fe Rodríguez como Vocal de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Designar a los siguientes miembros del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia:

a) Como Vicepresidenta, a D.^a María Isabel Fortea Gorbe, en su condición de titular de la Dirección General con competencias en materia de investigación, actualmente denominada Dirección General de Universidades e Investigación.

b) Como Secretaria, a D.^a Ana Belén Valero Guerrero, en su condición de titular de la Secretaría General de la Consejería que ostenta las competencias en materia de investigación, actualmente denominada Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.